

ACUERDO N°002 del 26 de abril de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de Marzo de 2005 a través del cual se adoptan los nuevos estatutos de la corporación, aprobados por el entonces Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución 1308 de 2005 y en el artículo 42 del Acuerdo No 015 del 06 de Noviembre de 2018, por medio del cual se aprueba la actualización del estatuto Presupuestal de la corporación, y en especial el Acuerdo N°- 012 del 10 de Noviembre del 2023 mediante el cual se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la corporación autónoma regional del cesar-Corpoceesar para la vigencia fiscal de 2024

CONSIDERANDO

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: "Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional", bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación.

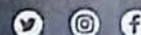
Que mediante Acuerdo N° 012 del 10 de noviembre de 2023 el Consejo Directivo de Corpocesar aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a Corporación para la vigencia fiscal de 2024.



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co





ACUERDO N°002 del 26 de abril de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Que el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, se sitúa en la suma de VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA MILLONES PESOS (\$26.160.000.000) y se adoptaron los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.636.106.600,00), para un total de ingresos de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$29.796.106.600,00) M/CTE.

Que el artículo 24 de la Ley 1930 del 27 de julio de 2018, Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia", modificó el artículo 45 de la ley 99/93, estableciendo que (...) *"Las transferencias del sector eléctrico son rentas con destinación específica de las CAR que son aportadas por empresas de generación hidráulica o térmica, cuya potencia nominal supere los 10.000 kw. Las hidroeléctricas transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, destinando un 3% para las CAR que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse. El 1,5% se destinará a los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a las que trata el literal siguiente y el 1. 5% para los municipios y distritos donde se encuentran en el embalse. Dentro de esta transferencia viene incluido el pago, por parte del sector hidro energético, de la tasa por utilización de aguas de que habla el artículo 43 de la ley 99/93"*.

Que en el caso de las centrales térmicas el porcentaje de transferencia sobre generación bruta es del 4%, distribuido un 2.5% para la CAR que tenga jurisdicción en el área donde se ubica la térmica y el otro 1.5% al municipio donde se encuentra ubicada la planta.

Que la normatividad es muy clara al definir el destino de estos recursos, obligando a las CAR a que los encaucen a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto. En el caso de las termoeléctricas debe ser destinado para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.

Que la destinación de esta renta es 70% para inversión, 20% con destino al fondo de compensación ambiental y máximo el 10% para atender gastos funcionamiento.



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co



ACUERDO N°002 del 26 de abril de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Que para el caso específico de Corpocesar, lo recaudado por este concepto es por la operación de una termoeléctrica ubicada en la mina Pribbenow de la empresa Drummond Ltd., para cubrir los consumos energéticos de la operación de toda la mina de carbón, dicha termoeléctrica funciona a base de gas natural.

Que a través de comunicación recibida en 2023 por parte de la empresa Drummond Ltd y en evidencia de recaudos de la vigencia 2023, los recursos por concepto de transferencia del sector eléctrico se redujeron ostensiblemente al dejar de producir y consumir de la planta eléctrica a gas de DRUMMON LTD y su interconexión al sistema Nacional lo cual afecta las finanzas de la Corporación, lo cual conlleva a una baja notoria en dicha renta en 2023 y como tal se proyectaron menores recursos en 2024, sin embargo y de acuerdo a lo que viene aconteciendo con dicha planta, que ha retomado su actividad productiva, hoy vemos nuevamente una mejora en los recaudos de dicha fuente de recursos.

Que el mayor recaudo a la fecha de dicha renta, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$145.968.608,00)**, los cuales se encuentran certificados por la tesorería de la entidad, que precisa sean incorporados al presupuesto de la presente vigencia y con ello atender lo correspondiente a girar al fondo de compensación ambiental.

Que así mismo, existen en cuentas bancarias, rendimientos financiero certificados, que han sido generados por dicha renta en cuantía de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 33/1000 (\$887.667,33)**, y que de igual manera deben ser incorporados al presupuesto de la entidad y distribuir lo correspondiente al fondo de compensación ambiental.

Que así mismo, el manejo eficiente de tesorería y la aplicación de políticas de gestión, cobro y depósito de los recursos recaudados, ha permitido un mayor valor de las proyecciones esperadas por concepto de rendimientos financieros cuya fuente es la tasa retributiva y tasa de aprovechamiento forestal, así:

Mayor recaudo rendimientos financieros fuente tasa retributiva, en una cuantía de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON 80/1000 (\$ 56.488.911,00)** y recaudo de rendimientos financieros por depósitos cuya fuente es tasa de aprovechamiento forestal en una cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON 27/1000 (\$ 278.047,77)**.

Que dichos recursos requieren ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia a fin de dar cumplimiento a las metas de recaudos propuestos, así como al cumplimiento de metas y programas de la Corporación y transferir lo correspondiente al fondo de compensación ambiental.



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co



ACUERDO N°002 del 26 de abril de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Que los recursos a incorporar aumentan la asignación anual del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y deberán ser destinados para atender gastos de funcionamiento, transferencias corrientes (Fondo de compensación ambiental) y programas de inversión de la entidad, acorde con la sección presupuestal.

Que, en virtud de lo anterior,

1	Ingresos			\$ 203.623.234,57
1.1	Ingresos Corrientes			\$ 145.968.608,00
1.1.02	Ingresos no tributarios			\$ 145.968.608,00
1.1.02.01	Contribuciones			\$ 145.968.608,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas			\$ 145.968.608,00
1.1.02.01.005.54	Contribución sector eléctrico			\$ 145.968.608,00
1.1.02.01.005.54	Contribución sector eléctrico - generadores de energía	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 145.968.608,00
1.2	Recursos de capital			\$ 57.654.626,57
1.2.05	Rendimientos Financieros			\$ 57.654.626,57
1.2.05.02	Depositos			\$ 57.654.626,57
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros	1.3.2.1.07	R.F. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 887.467,00
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros	1.3.2.1.10	R.F. DE TASAS RETRIBUTIVAS	\$ 56.488.911,80
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros	1.3.2.1.16	R.F.TASA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL	\$ 278.047,77

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar en el presupuesto de ingresos y rentas de la Corporación autónoma regional del Cesar para la vigencia 2024, la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 57/100. (\$203.623.234,57)**, provenientes mayores recaudos de lo programado en transferencia del sector eléctrico y rendimientos financieros, debidamente certificados, según el siguiente nivel de detalles

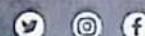
ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese al Presupuesto de Gastos "CORPOCESAR" de la vigencia fiscal 2024, la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 57/100. (\$203.623.234,57)**, conforme al siguiente detalle:



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co





ACUERDO N°002 del 26 de abril de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

CUENTA P	PRESUPUESTO	COD	FUENTE FINANCIACION	CPC DANE	PRESUPUESTO
2	Gastos				\$ 203.623.234,57
2.1	funcionamiento				\$ 20.362.323,46
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				\$ 20.362.323,46
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				\$ 20.362.323,46
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				\$ 20.362.323,46
2.1.2.02.02.04	Mantenimiento y reparaciones				\$ 20.362.323,46
2.1.2.02.02.04.02	Servicios de mantenimiento y reparación general	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		\$ 14.596.860,60
2.1.2.02.02.04.02	Servicios de mantenimiento y reparación general	1.3.2.1.07	R.F. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRIC	8715602	\$ 88.766,70
2.1.2.02.02.04.02	Servicios de mantenimiento y reparación general	1.3.2.1.10	R.F. DE TASAS RETRIBUTIVAS	8715699	\$ 5.648.891,18
2.1.2.02.02.04.02	Servicios de mantenimiento y reparación general	1.3.2.1.16	R.F.TASA POR APROVECHAMIENTO FOREST	8715701	\$ 27.804,78
2.1.3	Transferencias corrientes				\$ 35.047.950,96
2.1.3.05	A entidades del gobierno				\$ 35.047.950,96
2.1.3.05.01	A fondo de compensación Ambiental				\$ 35.047.950,96
2.1.3.05.01.017.01	Fondo de Compensación Ambiental	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	91199	\$ 29.193.721,60
2.1.3.05.01.017.08	Fondo de Compensación Ambiental	1.3.2.1.10	R.F. DE TASAS RETRIBUTIVAS	91199	\$ 5.648.891,18
2.1.3.05.01.017.12	Fondo de Compensación Ambiental	1.3.2.1.07	R.F. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRIC	91199	\$ 177.533,40
2.1.3.05.01.017.13	Fondo de Compensación Ambiental	1.3.2.1.16	R.F.TASA POR APROVECHAMIENTO FOREST	91199	\$ 27.804,78

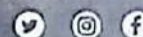
TOTAL INVERSION	PROYECTO	COD	PRODUCTO MGA	CPC	VALOR
2.3 GASTOS DE INVERSION					\$ 148.212.960,16
2.3.2.02.02.005.32.05.01	Gestión integral del recurso aire, articulada a la prioridad regional del MADS, en áreas estratégicas del dpto del Cesar.	1.3.2.1.07	R.F. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	3201008 94900	\$ 621.355,90
2.3.2.02.02.009.32.05.01	Gestión integral del recurso aire, articulada a la prioridad regional del MADS, en áreas estratégicas del dpto del Cesar.	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	3201008 94900	\$ 102.178.025,60
2.3.2.02.02.009.03.04	Fortalecimiento institucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia) y apoyo integral de los procesos operativos de trámites ambientales obligados por la Corporación.	1.3.2.1.16	R.F.TASA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL	3299069 91119	\$ 222.438,22
2.3.2.02.02.009.03.04	Fortalecimiento institucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia) y apoyo integral de los procesos operativos de trámites ambientales obligados por la Corporación.	1.3.2.1.10	R.F. DE TASAS RETRIBUTIVAS	3299069 91119	\$ 45.191.129,44

PARAGRAFO: Los recursos aprobados en la presente adición en la sección de gastos **2.3 GASTOS DE INVERSIÓN**, se incorporaran y destinaran a la ejecución de proyectos que integran el Plan de acción de la vigencia 2024 – 2027, de conformidad con el uso específico de la renta adicionada, por tanto, una vez aprobado dicho Plan de acción por parte del Consejo directivo, se deberá destinar el recurso al apalancamiento de dichos proyectos.



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co

ACUERDO N°002 del 26 de abril de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

ARTICULO TERCERO: Aprobada la incorporación de los recursos materia del presente acuerdo, el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024 de CORPOCESAR, asciende a la suma de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 57/100 \$ 26.363.623.234,57** provenientes de recursos propios de la entidad y se adoptaron los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.636.106.600,00)**, para un total de ingresos de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 57/100 (\$29.999.729.834,57)**

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 26 días del mes de abril del 2024



MELISSA GÓMEZ FERNÁNDEZ
Presidente del Consejo Directivo



KATIA LORENA PEREZ HOLGUIN
Secretaria del Consejo Directivo



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co

